



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL



**ACUERDO MUNICIPAL N°11-26
(DEL 21 DE JULIO DE 2026)**

“QUE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO A LA CAPILLA CATÓLICA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE ESCODÚ, CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR; MEDALLA MILAGROSA DE LA COMUNIDAD DE EL MARÍA, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA Y VIRGEN DEL CARMEN DE LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, CORREGIMIENTO DE EL PUERTO, DISTRITO DE REMEDIOS; POR LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO A LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA Y MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LAS MADRES, DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

Que, la Ley 37 del 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras Disposiciones. Faculta al Concejo Municipal para tomar decisiones con relación al Impuesto de Bien Inmueble (IBI).

Que, el Proyecto Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad a escala las necesidades de los Corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad previendo mejorar la calidad de vida, de los conciudadanos del Distrito.

Que, mediante acuerdo municipal N°15-25 de 4 de julio de 2025, el concejo municipal de Remedios, aprueba el presupuesto de funcionamiento e inversión anual de la vigencia fiscal del año 2025 (plan anual de obras e inversión) financiado con los aportes del impuesto de bienes inmueble (IBI) del municipio de Remedios, más los saldos financieros de funcionamiento de la vigencia fiscal del año 2024."

Que, el numeral 1 del artículo 45 de la Ley 106 de 1973 establece como una atribución del Alcalde Municipal, presentar al Concejo Municipal Proyectos de Acuerdos.

Que, el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Concejos Municipales, regularán la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en los respectivos Municipios.

Que el Acuerdo N° 15-25, en su Artículo Cuarto, aprobó originalmente el proyecto "MEJORAMIENTO A LA CAPILLA CATÓLICA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE ESCODÚ, CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR; MEDALLA MILAGROSA DE LA COMUNIDAD DE EL MARÍA, CORREGIMIENTO DE SANTA

Antonio Tarrado



LUCÍA Y VIRGEN DEL CARMEN DE LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, CORREGIMIENTO DE EL PUERTO, DISTRITO DE REMEDIOS”.

Que, mediante audiencia pública, se procede a realizar el cambio de proyecto, por lo nuevos proyectos los cuales llevan por nombres: “MEJORAMIENTO A LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA” y “MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LAS MADRES, DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS - II ETAPA”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CAMBIO DE PROYECTO del siguiente proyecto originalmente previsto: “MEJORAMIENTO A LA CAPILLA CATÓLICA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE ESCODÚ, CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR; MEDALLA MILAGROSA DE LA COMUNIDAD DE EL MARÍA, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA Y VIRGEN DEL CARMEN DE LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, CORREGIMIENTO DE EL PUERTO, DISTRITO DE REMEDIOS, por el monto de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta balboas (B/.46,250.00)”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EN SU LUGAR, como los nuevos proyectos a ejecutar, los siguientes:

	NUEVOS PROYECTOS APROBADOS	MONTO
1	MEJORAMIENTO A LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS – II ETAPA.	B/.32,250.00
2	MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LAS MADRES, DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS – II ETAPA.	B/.14,000.00
	TOTAL	B/.46,250.00

Dado en el salón del Concejo Municipal de Remedios a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

APROBADO POR:



Artemio Terrado
H.R. ARTEMIO TERRADO
Presidente

Rosa Fernández Prada T.
ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA
Secretaria del Concejo



LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 11-26 DEL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LA ALCALDESA


LCDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS

